

74 JUN 2016

CIRCULAR

210

Ibagué,

**PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**ASUNTO: Entrega Certificados a Terceros**

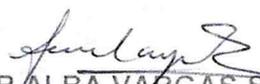
Teniendo en cuenta el tipo de certificados que emite la Secretaria de Educación a los funcionarios adscritos (Carta Laboral, Certificado Tiempo Servicios, Certificados salariales, etc); nos permitimos informar que la entrega de estos documentos se realizará únicamente al titular previa presentación de la cedula de ciudadanía.

En caso tal que el interesado no pueda reclamarlos personalmente, debe autorizar mediante poder autenticado a un tercero para su respectiva reclamación. Dicho documento se presentará en la oficina de atención al ciudadano para que se haga efectiva la entrega.

Todo lo anterior teniendo en cuenta la **LEY 1437 2011 " Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial: //**

*4. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información."*

Cordialmente,



**FLOR ALBA VARGAS SILVA**  
Secretaria de Educación



**LUIS ALEJANDRO ANGEL T.**  
Director Administrativo y Financiero.

Proyecto: Victor Raúl Rincón Viñal